

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 55696

Ref. Expediente N° NC2016/0001272

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 26 de agosto de 2016, con el N° NC2016/0001272, por UNIVERSITY OF GEORGIA RESEARCH FOUNDATION INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “VACUNAS CONTRA EL REOVIRUS AVIAR”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2015/013449 del 29 de enero de 2015.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 785 el 28 de febrero de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 1054, notificado el 02 de febrero de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2016/0001272 el 26 de abril de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta nuevas reivindicaciones 1 a 11 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 55696

Ref. Expediente N° NC2016/0001272

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el N° NC2016/0001272 del 26 de abril de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“VACUNAS CONTRA EL REOVIRUS AVIAR”

Clasificación IPC: C12N 7/08, C12N 7/00, A61K 39/15

Reivindicación(es): 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el No NC2016/0001272 del 26 de abril de 2018, de acuerdo al Anexo 1.

Titular(es): UNIVERSITY OF GEORGIA RESEARCH FOUNDATION INC.

Domicilio(s): BOYD GRADUATE STUDIES RESEARCH CENTER ATHENS, GA
30602-7411 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): HOLLY S. SELLERS

Prioridad(es) N° 29/01/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 61/932,995

Solicitud internacional N°: PCT/US2015/013449 **Fecha:** 29 de enero de 2015.

Vigente desde: 29 de enero de 2015

Hasta: 29 de enero de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 55696

Ref. Expediente N° NC2016/0001272

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a UNIVERSITY OF GEORGIA RESEARCH FOUNDATION INC., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 3 de agosto de 2018


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 55696

Ref. Expediente N° NC2016/0001272

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una composición que comprende un reovirus aviar aislado del grupo 1 o del grupo 2, en donde el reovirus aviar comprende:

(a) una proteína sigma C que comprende la secuencia de aminoácidos
SEQ ID NO:2;

(b) una proteína sigma C que comprende la secuencia de aminoácidos
SEQ ID NO:4;

(c) un gen S1 que comprende la secuencia de nucleótidos SEQ ID NO:1;

(d) un gen S1 que comprende la secuencia de nucleótidos SEQ ID NO:3;

(e) una proteína sigma C que comprende la secuencia de aminoácidos
SEQ ID NO:6;

(f) un gen S1 que comprende la secuencia de nucleótidos SEQ ID NO:5;
y un portador farmacéuticamente aceptable del mismo.

2. Una vacuna que comprende un reovirus aviar aislado del grupo 1 o 2, en donde el reovirus aviar comprende:

(a) una proteína sigma C que comprende la secuencia de aminoácidos
SEQ ID NO:2;

(b) una proteína sigma C que comprende la secuencia de aminoácidos
SEQ ID NO:4;

(c) un gen S1 que comprende la secuencia de nucleótidos SEQ ID NO:1;

(d) un gen S1 que comprende la secuencia de nucleótidos SEQ ID NO:3;

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 55696

Ref. Expediente N° NC2016/0001272

(e) una proteína sigma C que comprende la secuencia de aminoácidos
SEQ ID NO:6;

(f) un gen S1 que comprende la secuencia de nucleótidos SEQ ID NO:5;
y un portador farmacéuticamente aceptable.

3. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, o la vacuna de la reivindicación 2, en donde el reovirus aviar está atenuado, inactivado o muerto.

4. Una composición o vacuna de cualquiera de las reivindicaciones 1, 2 o 3, que adicionalmente comprende un adyuvante.

5. Una composición o vacuna de cualquiera de las reivindicaciones 1, 2, 3 o 4 que adicionalmente comprende un determinante antigénico de uno o más patógenos infecciosos adicionales para aves de corral.

6. Un método para detectar la exposición a un reovirus aviar del grupo 1 en un ave, comprendiendo el método determinar que una muestra de antisueros obtenida del ave se une específicamente a un reovirus aviar aislado que comprende:

a) una proteína sigma C que comprende la secuencia de aminoácidos
SEQ ID NO:2;

b) una proteína sigma C que comprende la secuencia de aminoácidos
SEQ ID NO:4;

c) un gen S1 que comprende la secuencia de nucleótidos SEQ ID NO:1;

d) un gen S1 que comprende la secuencia de nucleótidos SEQ ID NO:3.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 55696

Ref. Expediente N° NC2016/0001272

7. Un método para detectar la exposición a un reovirus aviar del grupo 2 en un ave, comprendiendo el método determinar que una muestra de antisueros obtenida del ave se une específicamente a un reovirus aviar aislado que comprende:

a) una proteína sigma C que comprende la secuencia de aminoácidos
SEQ ID NO: 6;

b) un gen S1 que comprende la secuencia de nucleótidos SEQ ID NO:5.

8. Un método para detectar la exposición a un reovirus aviar en un ave, el método comprende determinar que la muestra de antisueros obtenida del ave se une específicamente a una proteína sigma C recombinante que comprende:

(a) una secuencia de aminoácidos que comprende SEQ ID NO: 2;

(b) una secuencia de aminoácidos que comprende SEQ ID NO: 4; o

(c) una secuencia de aminoácidos que comprende SEQ ID NO: 6.

9. El método de la reivindicación 8, en donde la proteína sigma C está unida a un soporte sólido.

10. Un método para detectar la exposición a un reovirus aviar del grupo 1 en un ave, comprendiendo el método:

obtener una muestra de antisuero del ave;

obtener un reovirus aviar purificado en placa; y

determinar que la muestra del antisuero neutraliza el reovirus aviar purificado en placa en un ensayo de neutralización;

en donde el reovirus aviar purificado en placa comprende:

a) Una proteína sigma C que comprende una secuencia de aminoácidos
SEQ ID NO: 2;

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 55696

Ref. Expediente N° NC2016/0001272

- b) Una proteína sigma C que comprende una secuencia de aminoácidos SEQ ID NO: 4;
- c) Un gen S1 que comprende una secuencia de nucleótidos SEQ ID NO: 1; ó
- d) Un gen S1 que comprende una secuencia de nucleótidos SEQ ID NO:3.

11. Un método para detectar la exposición a un reovirus aviar del grupo 2 en un ave, comprendiendo el método:

- obtener una muestra de antisuero del ave;
- obtener un reovirus aviar purificado en placa; y
- determinar que la muestra del antisuero neutraliza el reovirus aviar purificado en placa en un ensayo de neutralización;

en donde el reovirus aviar purificado en placa comprende:

- a) Una proteína sigma C que comprende una secuencia de aminoácidos SEQ ID NO: 6;
- b) Un gen S1 que comprende una secuencia de nucleótidos SEQ ID NO: 5.